COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

COMITÉ DE EVALUACIÓN
INFORME CE Nº 15/2021

REF. : Evaluación de ofertas CD Nº 11/2021 “Adquisición de pólizas de seguro” ID Nº 393786

A : Miembros del Directorio de la CNV

DE : Comité de Evaluación

Se informa a los señores Miembros del Directorio de la CNV el resultado de la evaluación de la oferta presentada en el proceso de Contratación Directa CD Nº 11/2021 “Adquisición de pólizas de seguro” ID Nº 393786.

ANTECEDENTES
El Llamado “Adquisición de pólizas de seguro” ID Nº 393786, bajo la modalidad de Contratación Directa, fue incluido en el Programa Anual de Contrataciones de la CNV para el ejercicio fiscal 2021, aprobado por Resolución CNV Nº 19 I/21.

En fecha 24 de setiembre del corriente año se procedió a comunicar el inicio del Llamado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), a efectos de su posterior difusión a través del Portal de Contrataciones Públicas, el número de Expediente generado por dicho sistema fue el 316353.

Publicado el Llamado en el SICP, en fecha 30 de setiembre de 2021 se cursó invitación a través de la Nota CNV/ADM Nº 0640/2021 a las siguientes empresas: El Productor S.A., Aseguradora del Sur Seguros Generales S.A., Sancor Seguros del Paraguay S.A., Rumbos S.A. de Seguros, Aseguradora Yacyreta S.A. de Seguros y Alfa S.A. de Seguros y Reaseguros, a efectos de que presenten sus ofertas, para las 10:15 hs. del día 8 de octubre de 2021.

EMISIÓN DE ADENDAS
En la fecha mencionada solo se recibieron dos ofertas, que fueron presentadas por las empresas Sancor Seguros del Paraguay S.A. y Nobleza Seguros S.A. No habiendo reunido la cantidad mínima de tres ofertas, se dispuso prorrogar la fecha de presentación y apertura de ofertas conforme a lo expuesto en el Acta Nº 25/2021.

Fue emitida la Adenda Nº 1, la nueva fecha fue fijada para el día 18 de octubre de 2021. Dicha Adenda fue remitida a la DNCP para su publicación y fue comunicada a las empresas que presentaron sus ofertas y otras empresas invitadas según Nota CNV/ADM Nº 0671/2021 de fecha 11 de octubre de 2021.

En fecha 18 de octubre se contaron con las dos ofertas recibidas en fecha 8 de octubre de 2021 y que no fueron retiradas. No habiendo reunido la cantidad mínima de tres sobres, se dispuso una última prórroga de la fecha de presentación y apertura de ofertas según consta en el Acta Nº 26/2021. Al respecto, fue emitida la Adenda Nº 2, la nueva fecha y hora de presentación de ofertas quedó fijada para el día 26 de octubre de 2021 a las 10:30 hs. La citada Adenda fue remitida a la DNCP para su publicación y fue comunicada a las empresas según Nota CNV/ADM Nº 0706/2021 de fecha 19 de octubre de 2021.

APERTURA DE OFERTAS
En la fecha y hora mencionada, se contó con los sobres presentados en fecha 8 de octubre de 2021 por las empresas Sancor Seguros del Paraguay S.A. y Nobleza Seguros S.A. Compañía de Seguros, ofertas consideradas válidas ya que no fueron retiradas desde su presentación. Al respecto, se procedió a realizar la apertura de ambos sobres según consta en el Acta de Apertura correspondiente.

EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES
El Comité de Evaluación realizó el análisis de los documentos presentados por las empresas mencionadas conforme al art. 63 del Decreto Nº 2992/19, que establece: *“Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado: a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la*

documentación básica de carácter sustancial, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria", y los dispuesto en el mismo Decreto en el art. 61. *"Documentos sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial: a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados; b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida; c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente; d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente; e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones".*

El resultado de la verificación de los documentos sustanciales presentados por las empresas oferentes se detalla en el siguiente cuadro:

Documentos de carácter sustancial		**SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.**	
		Cumple	**No Cumple**
1	Formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, debidamente completado y firmado.	X	
2	Garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida.	X	
3	Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. a), b, m) y n) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	X	
4	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (Oferentes individuales. Personas Físicas)	N/A	
5	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (Oferentes individuales. Personas Físicas)	N/A	
6	Fotocopia simple de cédula de identidad y fotocopia simple del poder otorgado por Escritura Pública, en el caso que la oferta suscriba otra persona en su representación (Oferentes Individuales. Personas Físicas)	N/A	
7	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica.	X SIPE	
8	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	X SIPE	
9	Constancia SIPE	X Nº 1662985	

El Comité de Evaluación corroboró los datos del SINARH, y en la misma se constató que los socios y el representante legal de la empresa SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A., no registran datos en el sistema mencionado. Además, verificó el registro de inhabilitados en el SICP, a fin de corroborar que las personas que figuran en el Declaración Jurada de Miembros no se encuentran inhabilitados por la DNCP.

	Documentos de carácter sustancial	NOBLEZA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	
		Cumple	**No Cumple**
1	Formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, debidamente completado y firmado.	X	
2	Garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida.	X	
3	Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. a), b, m) y n) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	X	
4	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (Oferentes individuales. Personas Físicas)	N/A	
5	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (Oferentes individuales. Personas Físicas)	N/A	
6	Fotocopia simple de cédula de identidad y fotocopia simple del poder otorgado por Escritura Pública, en el caso que la oferta suscriba otra persona en su representación (Oferentes Individuales. Personas Físicas)	N/A	
7	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica.	X SIPE	
8	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	X SIPE	
9	Constancia SIPE	X Nº 1662985	

El Comité de Evaluación corroboró los datos del SINARH, y en la misma se constató que los socios y el representante legal de la empresa NOBLEZA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, no registran datos en el sistema mencionado. Además, verificó el registro de inhabilitados en el SICP, a fin de corroborar que las personas que figuran en el Declaración Jurada de Miembros no se encuentran inhabilitados por la DNCP.

OFERTAS ECONÓNICAS

Según lo establece el Decreto Nº 2992/19 en el art. 63.- Método de evaluación, numeral 2. *"Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda".* Al respecto, las dos ofertas fueron presentadas sin errores aritméticos y ambos oferentes presentaron el certificado de origen nacional. Las ofertas económicas se exponen a continuación:

- **SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.**: presentó una oferta total de G. 9.597.000 (Guaraníes nueve millones quinientos noventa y siete mil) IVA incluido.
- **NOBLEZA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**: presentó una oferta total de G. 11.101.116 (Guaraníes once millones ciento un mil ciento dieciséis) IVA incluido.

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Se realizó el análisis del precio ofertado por las empresas oferentes, conforme a lo establecido por la Resolución DNCP Nº 1890/20, constatándose que:

1) SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.: en los ítems Nº 2 y Nº 3 cotizó por debajo del precio referencial, siendo la diferencia entre el precio ofertado y el referencial superior al margen del 25% establecido. Además, en el ítem Nº 1 cotizó por encima del precio referencial, siendo la diferencia entre el precio ofertado y el referencial superior al margen del 15% establecido. Se adjunta cuadro con el detalle de la diferencia.

   Se solicitó a esta empresa una explicación detallada de la composición del precio ofertado según Nota CNV/CE Nº 739/2021, se recibió la nota de respuesta según mesa de entrada Nº EM 3998, donde manifiestan que para la oferta fueron consideradas las tasas anuales vigentes conforme a la tarifa y los manuales de políticas de suscripciones de la Firma Sancor Seguros del Paraguay S.A. en base al tipo, seguridad, siniestralidad y calidad de riesgos a asegurar. El Comité de Evaluación tomó en consideración las explicaciones expuestas por la empresa en su nota y admitió como aceptables los precios ofertados.

2) NOBLEZA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS: en los ítems Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 4 cotizó por debajo del precio referencial, siendo la diferencia entre el precio ofertado y el referencial inferior al margen del 25% en el ítem Nº 1 y superior a dicho margen en los ítems Nº 2 al 4.

   Se solicitó a esta empresa una explicación detallada de la composición del precio ofertado según Nota CNV/CE Nº 740/2021, se recibió la nota de respuesta según mesa de entrada Nº EM 3996, donde manifiestan que los precios ofertados se encuentran compuestos en función al análisis de los riesgos con sus correspondientes coberturas, siniestralidad de la Comisión Nacional de Valores y en función a la cartera de la compañía. Además, presentó la composición del precio con la distribución de las cargas impositivas, las cargas sociales y laborales, los costos directos y otros conceptos. El Comité de Evaluación tomó en consideración las explicaciones expuestas por la empresa en su nota y admitió como aceptables los precios ofertados.

EVALUACIÓN DE OTROS REQUISITOS DEL LLAMADO

Según lo establece el Decreto Nº 2992/19 en el art. 63.- Método de evaluación, numeral 3. *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. 4. Si dicha oferta cumple con todos los requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".* Al respecto, las ofertas más bajas corresponden a Nobleza S.A. Compañía de Seguros en los ítems Nº 1 y Nº 4 y a Sancor Seguros del Paraguay S.A. en los ítems Nº 2 y Nº 3.

DOCUMENTOS FORMALES

Se procedió a verificar los documentos formales, el resultado se expone a continuación:

	Documentos de carácter formal	**SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.**	
		Cumple	**No Cumple**
1	Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social	X	
2	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	X SIPE	
3	Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la CGR, en el marco de la Ley Nº 6355/19	X SIPE (Medida Cautelar)	
4	Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad al Formulario estándar Sección Formularios.	X	
5	Certificado de Cumplimiento Tributario	X	
6	Patente comercial del municipio donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	X SIPE	
7	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes (Personas Jurídicas)	X SIPE	
8	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	X SIPE	
9	Copia autenticada de la última declaración jurada presentada a la Superintendencia de Seguros con sello de recepción de la misma, respecto al cumplimiento del Margen de Solvencia y fondo de Garantía establecido en la Ley Nº 897/96 De Seguros y sus reglamentaciones y en la que se consignen los coeficientes de solvencia y de Fondo de Garantía asignados a la aseguradora, correspondiente al último periodo.	X	
10	Balance General y Estado de Resultados ejercicios 2019 y 2020	X	
11	Declaración jurada de cobertura a instituciones públicas y/o privadas de los años 2019 y 2020	X	
12	Declaración jurada de cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas	X	
13	Copias de facturaciones y/o contratos y/o órdenes de compras y/o recepciones finales que avalen la experiencia en cobertura a instituciones públicas y/o privadas, años 2019 y 2020 (mínimo 50% del monto ofertado)	X	
14	Constancia emitida por la Convocante, o declaración jurada del oferente, sobre visita de inspección a los locales y/o lugares en que se encuentran los bienes e instalaciones, cuya cobertura es objeto de la licitación	X	
15	Copia simple del informe de la calificadora de riesgo donde se detalle la calificación de la Aseguradora.	X	

Presentó copia de la A.I. Nº 1089 "Acción de inconstitucionalidad promovida por Sancor Seguros del Paraguay Sociedad Anónima y otros contra el art. 1º (numeral 2, inciso A), 13 y 12 de la Ley Nº 6355/19…"

Documentos de carácter formal		NOBLEZA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	
		Cumple	No Cumple
1	Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social	X	
2	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	X	
3	Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la CGR, en el marco de la Ley Nº 6355/19	X SIPE (Medida Cautelar)	
4	Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad al Formulario estándar Sección Formularios.	X	
5	Certificado de Cumplimiento Tributario	X	
6	Patente comercial del municipio donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	X SIPE	
7	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes (Personas Jurídicas)	X SIPE	
8	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	X SIPE	
9	Copia autenticada de la última declaración jurada presentada a la Superintendencia de Seguros con sello de recepción de la misma, respecto al cumplimiento del Margen de Solvencia y fondo de Garantía establecido en la Ley Nº 897/96 De Seguros y sus reglamentaciones y en la que se consignen los coeficientes de solvencia y de Fondo de Garantía asignados a la aseguradora, correspondiente al último periodo.	X	
10	Balance General y Estado de Resultados ejercicios 2019 y 2020	X	
11	Declaración jurada de cobertura a instituciones públicas y/o privadas de los años 2019 y 2020	X	
12	Declaración jurada de cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas	X	
13	Copias de facturaciones y/o contratos y/o órdenes de compras y/o recepciones finales que avalen la experiencia en cobertura a instituciones públicas y/o privadas, años 2019 y 2020 (mínimo 50% del monto ofertado)	X	
14	Constancia emitida por la Convocante, o declaración jurada del oferente, sobre visita de inspección a los locales y/o lugares en que se encuentran los bienes e instalaciones, cuya cobertura es objeto de la licitación	X	
15	Copia simple del informe de la calificadora de riesgo donde se detalle la calificación de la Aseguradora.	X	

Presentó copia de la A.I. Nº 357 y Nº 358 "Acción de inconstitucionalidad promovida por Nobleza de Seguros Sociedad Anónima y otros c/ el arts. 1, numeral 2, inc. a) 13 y 21 de la Ley Nº 6355/19…"

EXPERIENCIA REQUERIDA:		SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.		NOBLEZA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	
Criterio: *Demostrar la experiencia en coberturas a instituciones públicas y/o privadas, de los años 2019 y 2020. Las coberturas deberán ser por valor igual o superior al 50 (cincuenta) % del monto total ofertado.* *Deberá demostrar el cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas de los años 2019 y 2020. En caso de haberse reportado siniestros, la cantidad de siniestros indemnizados deberá ser superior al 50% del total denunciado.*		**Cumple**	**No cumple**	**Cumple**	**No cumple**
Requisitos documentales para evaluar este criterio	1) Declaración jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas de los años indicados en el criterio mencionado. En dicha declaración deberá constar: a) El tomador. b) Riesgo asegurado. c) Suma asegurada. d) Prima. e) Vigencia de dichas coberturas. f) Siniestros ocurridos si hubiere.	X		X	
	2) Declaración jurada de cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas.	X		X	
	3) Copia de facturaciones y/o recepciones finales y/o contratos que avalen la experiencia requerida	X		X	

CAPACIDAD FINANCIERA

Conforme al informe presentado a la Superintendencia de Seguros y la Declaración Jurada presentada con la oferta, las dos empresas oferentes cumplen con lo solicitado en el Llamado:

INDICADORES	**Sancor Seguros del Paraguay S.A.**	**Nobleza S.A. Compañía de Seguros**
Margen de Solvencia:	5,91	5,47
Calificación de la aseguradora:	A (+)	A
Patrimonio propio no comprometido:	91.564.843.427	29.563.840.608
Fondo de garantía:	29.334.154.890	8.869.152.182
Declaración Jurada	Presentó	Presentó
Última declaración jurada presentada a la Superintendencia de Seguros	Presentó	Presentó

Se realizó el cálculo de ratios de las dos empresas oferentes, y conforme a los datos expuestos a continuación ambos oferentes cumplen con lo solicitado en el llamado:

Ratios	SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.			NOBLEZA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS		
	2019	2020	Promedio	2019	2020	Promedio
Liquidez: igual o mayor que 1, promedio de los 2 años	1,18	1,26	1,22	1,65	1,20	1,43
Endeudamiento: no debera ser mayor a 0,80 , promedio de los 2 años	0,56	0,55	0,56	0,48	0,62	0,55
Rentabilidad: no deberá ser negativo el promedio de los 2 años	3,27	11,29	7,28	39,27	32,52	35,89

Los ratios son resultado de los montos expuestos en los informes contables de los ejercicios 2019 y 2020 (Balance General y Estados de Resultados) y se exponen a continuación:

s/ Balance General y Estado de Resultados	**SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.**		**NOBLEZA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**	
	2019	**2020**	**2019**	**2020**
Total Activo Corriente	107.196.123.950	128.227.308.499	30.429.684.864	59.431.449.865
Total Pasivo Corriente	91.079.583.930	101.426.192.647	18.397.765.414	49.328.665.903
Pasivo Total	91.079.583.930	101.426.192.647	18.397.765.414	49.328.665.903
Activo Total	161.498.202.137	185.385.599.609	38.056.325.132	80.060.165.096
Utilidad Neta	3.369.200.559	12.563.315.074	7.520.431.684	11.071.254.918
Ventas Netas	103.183.540.151	111.249.535.793	19.152.863.124	34.044.007.871

Conforme a lo expuesto en los cuadros anteriores, las dos empresas oferentes cumplen con todos los requisitos del Llamado.

RECOMENDACIÓN

La Ley Nº 2.051/03 art. 34 inciso c) establece: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"* y, la Resolución DNCP Nº 5.695/19 que en el art. 30 dispone: *"Cantidad mínima de oferentes. En la Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del*

art. 34 de la Ley Nº 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado. Si en la segunda fecha prevista para la apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, se podrá proceder a una última prórroga, luego de lo cual la convocante abrirá y evaluará todas las ofertas presentadas, de conformidad lo dispuesto en los artículos 26 y 28 de la Lay Nº 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones".

Al respecto, el Comité de Evaluación sugiere al Directorio de la CNV, salvo mejor criterio:

Adjudicar en el proceso de Contratación Directa Nº 11/2021 "Adquisición de pólizas de seguro" ID Nº 393786, a las siguientes empresas que presentaron el precio más bajo y que cumplen con la capacidad legal, experiencia y capacidad financiera establecidas en el Llamado:

1) **NOBLEZA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**: por un monto total de G. 3.938.436 (Guaraníes tres millones novecientos treinta y ocho mil cuatrocientos treinta y seis), conforme al siguiente detalle:

Ítem Nº	Descripción	Cantidad	Monto
1	Seguro de vehículo	1	2.112.912
4	Seguro contra robo de equipos informáticos	1	1.825.524

2) **SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.**: por un monto total de G. 4.545.600 (Guaraníes cuatro millones quinientos cuarenta y cinco mil seiscientos), conforme al siguiente detalle:

Ítem Nº	Descripción	Cantidad	Monto
2	Seguro contra robo de bienes	1	3.948.000
3	Seguro contra incendio de bienes	1	597.600

Se deja a consideración de los Señores Miembros del Directorio a efectos de su respectiva decisión y determinación según lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Es nuestro informe.

Asunción, 11 de noviembre de 2021

MARIA SONIA VELILLA VELAZQUEZ
Firmado digitalmente por MARIA SONIA VELILLA VELAZQUEZ
Fecha: 2021.11.11 13:40:44 -03'00'
María Sonia Velilla V.

LETICIA MARIA COSTAS BENITEZ
Firmado digitalmente por LETICIA MARIA COSTAS BENITEZ
Fecha: 2021.11.11 15:04:23 -03'00'
Leticia Costas

MYRIAM INES OJEDA DE FLORES
Firmado digitalmente por MYRIAM INES OJEDA DE FLORES
Fecha: 2021.11.11 14:52:03 -03'00'
Myriam Ojeda

PATRICIA NATHALI BOGADO GONZALEZ
Firmado digitalmente por PATRICIA NATHALI BOGADO GONZALEZ
Fecha: 2021.11.11 14:57:56 -03'00'
Patricia Bogado

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

Evaluación de precios ofertados

CD Nº 11/2021 "Adquisición de pólizas de seguro" ID Nº 393786

Item	Descripción	Cantidad	SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.				NOBLEZA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS			
			Precio Unitario	Precio Referencial	Diferencia (a-b)	% Diferencia	Precio Unitario	Precio Referencial	Diferencia (a-b)	% Diferencia
1	Seguro de vehículos	1	258.350	198.969	59.381	29,84	176.076	198.969	-22.893	-11,51
2	Seguro contra robo de bienes	1	329.000	618.914	-289.914	-46,84	431.452	618.914	-187.462	-30,29
3	Seguro contra incendio de bienes	1	49.800	273.148	-223.348	-81,77	165.438	273.148	-107.710	-39,43
4	Seguro contra robo de equipos informáticos	1	162.600	212.602	-50.002	-23,52	152.127	212.602	-60.475	-28,45

SHIRLEY ELIZABETH FERREIRA BENITEZ

Firmado digitalmente por SHIRLEY ELIZABETH FERREIRA BENITEZ
Fecha: 2021.11.09 12:59:03 -03'00'

Firma del Responsable de la U.O.C.